

## XI

### **Resolución sobre las contribuciones atrasadas de las Comoras <sup>1</sup>**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Teniendo en cuenta el párrafo 6 del artículo 10 del Reglamento Financiero,

Acepta el acuerdo propuesto por el Gobierno de las Comoras para regularizar el pago de sus contribuciones atrasadas y adeudadas por el período de 1985-2012 y de su contribución correspondiente a 2013 como sigue:

- a) el Gobierno de las Comoras continuará pagando la totalidad de las contribuciones de los años siguientes en el transcurso del año en que sean pagaderas;
- b) el Gobierno de las Comoras pagará, a partir de 2014, las contribuciones atrasadas que haya acumulado hasta la fecha y su contribución correspondiente a 2013 por un monto total de 452 997 francos suizos, en nueve anualidades de un monto de 45 299 francos suizos cada una más un pago final de 45 306 francos suizos.

Decide que se permitirá votar a las Comoras, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, una vez concluido el examen del presente punto del orden del día.

---

<sup>1</sup> Adoptada el 18 de junio de 2013.